



RESOLUCIÓN N° 633...

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 74/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 71/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 “CONSULTORÍA – LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 466.386, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de diciembre del 2025.

VISTO:

La Nota N° 563/2025 de fecha 28 de noviembre del 2025, presentada por la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 74/2025 emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas; la Resolución SENAVER N° 586 de fecha 20 de noviembre del 2025; el Dictamen N° 820/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 563/2025 de fecha 28 de noviembre del 2025, la Dirección de Contrataciones eleva a consideración el Informe Complementario N° 74/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 71/2025, expedido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 “Consultoría – Licencia Ambiental”, ID N° 466.386, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que fuera adjudicada por Resolución SENAVER N° 586 en fecha 20 de noviembre del 2025.

Que, el referido Informe Complementario es emitido tras una inconsistencia en la recomendación de la adjudicación, plasmada en el Informe N° 74/2025, específicamente en la parte donde se detalla en letras del monto adjudicado, debiendo ser correctamente, el monto “Gs. 21.500.000 (Veinte y un millones quinientos mil)”, en lugar de “Gs. 21.500.000 (Guaraníes veinte y un millones)”.

Que, el respectivo Comité de Evaluación ha consignado erróneamente la descripción del monto adjudicado en letras.

Que, existe la necesidad de aprobar el Informe Complementario N° 74/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas, en relación al proceso de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 “Consultoría – Licencia Ambiental”, ID N° 466.386, a fin de proseguir con los trámites de rigor correspondientes al mismo.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 637....

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 74/2025 CORRESPONDIENTE AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 71/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 27/2025 “CONSULTORÍA – LICENCIA AMBIENTAL” - ID N° 466.386, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, por Providencia DG AJ N° 970/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 820/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico y la recomendación de aprobar el Informe Complementario N° 74/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, por Resolución SENAve N° 626 de fecha 28 de noviembre del 2025, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAve
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR el Informe Complementario N° 74/2025 correspondiente al Informe de Evaluación de Ofertas N° 71/2025, emitido por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 27/2025 “*Consultoría – Licencia Ambiental*”, ID N° 466.386, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- RATIFICAR la adjudicación dispuesta por Resolución SENAve N° 586/2025 de fecha 20 de noviembre del 2025.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. ALEJANDRO HUNICKEN FRETES
Encargado de Despacho, Res. SENAve N° 626/2025
Presidencia – SENAve

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL